

Concepción, 13 de mayo de 2021.

Referencia: APRUEBA MANDATAR A CONSEJEROS REGIONALES PARA INTEGRAR COMISION REGIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CONVENIO “TELEVIGILANCIA MOVIL EN LA REGION DEL BIOBIO”.

CERTIFICADO N°6421/o9

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 09

Fecha : 12 de mayo de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Gobierno, don Eduardo Borgoño B., presentado por el Ejecutivo mediante:**

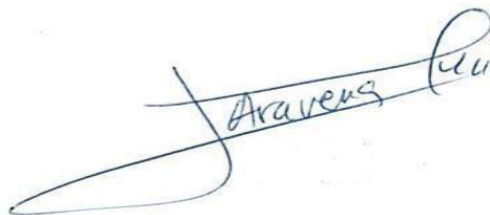
Documento : Ord. N° 831 de fecha 06/05/2021.

✓ **Así acordó: Mandatar a los Consejeros Regionales Sres. Luis Santibáñez B., Enrique Krause L., Jaime Quijada Q., Edmundo Salas de la F. y Daniel Cuevas F., para integrar la Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio “Televisión Móvil en la Región del Biobío.**

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 16 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones.**

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE**





ORD. N° 831

ANT.: 1.- Convenio de programación "TELEVIGILANCIA MÓVIL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO", del 19.11.2019, entre Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Gobierno Regional del Biobío.

2.- Decreto exento N° 24, del 27.01.2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de programación.

3.- Certificado CORE N° 6.068o21 de fecha 06.11.19 que aprueba Convenio de programación.

MAT.: Solicita designar cinco consejeros(as) para integrar la "Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio".

Concepción, **06 MAYO 2021**

DE : INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

**A : PRESIDENTE CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL
PATRICIO LARA CHANDÍA**

Junto con saludar cordialmente y en relación al Convenio de Programación entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Gobierno Regional del Biobío, denominado **"TELEVIGILANCIA MOVIL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO"**, que establece en su cláusula octava la conformación de una **"Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio"**, compuesta por representantes del Gobierno Regional, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Consejeros Regionales, **solicito al Consejo Regional designar a cinco consejeros(as) para integrar dicha instancia.**

Sin otro particular, se despide atentamente,



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



CCF / MSH / RAR / VSR

Distribución:

- La Indicada
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto. de FNDR
- Oficina de Partes.



Chile
en marcha



[Handwritten signature]
JRG/CSR/MMD/COF/MSA

CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA – GORE BIOBÍO

“TELEVIGILANCIA MOVIL EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO”

En Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2019, comparece el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también “*el Ministerio*”, representado por el Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública, don Gonzalo Blumel Mac-Iver, según se acreditará, ambos domiciliados en Palacio de la Moneda s/n, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante indistintamente también “*la Subsecretaría*”, representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y el Gobierno Regional del Biobío, en adelante e indistintamente también “*el Gobierno Regional*”, representado por su ejecutivo el Sr. Intendente de la Región del Biobío, don Sergio Giacaman García, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°501, comuna de Concepción, Región del Biobío; quienes han convenido lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a dicho Ministerio ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas



que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Enseguida, el artículo 12° de la misma norma, instituye a la Subsecretaría de Prevención del Delito como órgano colaborador inmediato del Ministro en todas las materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley; encomendándole, además, la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

SEGUNDO: Por su parte, el inciso 4° del artículo 115 de la Constitución de la República, dispone que: *"...A iniciativa de los gobiernos regionales o de uno o más ministerios podrán celebrarse convenios anuales o plurianuales de programación de inversión pública entre gobiernos regionales, entre éstos y uno o más ministerios o entre gobiernos regionales y municipalidades, cuyo cumplimiento será obligatorio. La ley orgánica constitucional respectiva establecerá las normas generales que regularán la suscripción, ejecución y exigibilidad de los referidos convenios"*.

A su turno, la letra c) del artículo 20° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, faculta al Gobierno Regional para convenir, con los ministerios, los servicios públicos, las municipalidades u otros gobiernos regionales programas anuales o plurianuales de inversiones con impacto regional, de conformidad con el artículo 81 de la misma norma.

DEL OBJETO.

TERCERO: De conformidad a lo dispuesto en las normas antes citadas, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación, el que, en lo medular, busca contribuir en la prevención del delito y la disminución de los índices de victimización en la Región del Biobío.

Lo anterior, en el marco del *"Proyecto de Televigilancia Móvil"*, en adelante también *"el Proyecto"*, que a su vez se encuadra dentro del *"Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito"*, aprobado por Resolución Exenta N° 481 de 28 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual integra, además, el *"Plan Calle Segura"* impulsado por el Presidente de la República.

En términos más específicos, el Proyecto comprende el uso de aeronaves remotamente pilotadas (*"RPAS"* o drones) con cámaras de alta definición a fin de obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo ubicada en la Intendencia Regional. Todo



ello, con el propósito de prevenir el delito, detectar incivildades, realizar patrullaje preventivo en el territorio, cubrir determinadas situaciones de emergencia y obtener medios probatorios ante delitos flagrantes, como se esbozó. Se busca, en definitiva, lograr una coordinación entre las distintas autoridades regionales y comunales, que permita actuar de manera conjunta y eficiente ante distintas situaciones captadas por los drones. Para esto, las imágenes capturadas serán transmitidas en vivo a la central de monitoreo donde serán observadas por operadores capacitados.

Para el año 2020, se ha previsto que el Proyecto se desarrolle conjuntamente con la Intendencia del Biobío, quien estará a cargo de la operatividad del proyecto bajo la coordinación y el apoyo técnico permanente de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Entonces, para unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar las inversiones relacionadas con el financiamiento de la operatividad del proyecto y, acorde a lo previsto en el artículo 81 y siguientes de la Ley N° 19.175, ya citada, se ha resuelto suscribir un convenio de programación plurianual, el que viene en formalizar la colaboración del Gobierno Regional del Biobío y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito al Proyecto en los términos que se indican a continuación.

DEL PLAZO.

CUARTO: El presente convenio iniciará su vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, el que deberá dictarse por el Ministro de Hacienda bajo la fórmula "*Por orden del Presidente de la República*" y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

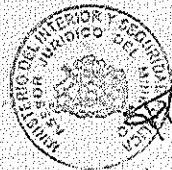
DEL FINANCIAMIENTO.

QUINTO: El convenio considera aportes de las partes por un total de **\$1.665.090.957**, en moneda nacional del año 2019.

Así, cada parte deberá concurrir al financiamiento del convenio de acuerdo a la forma indicada a continuación:

- Gobierno Regional del Biobío: Aportará al convenio con un 58,28%, esto es, \$970.558.995.
- Subsecretaría de Prevención del Delito: Aportará con un 41,71%, esto es \$694.531.962.

Con el objeto de materializar la ejecución de los aportes comprometidos, las partes deben comprometerse a concurrir con los montos y plazos que se señalan en el siguiente recuadro.



	2019	2020	2021	2022	TOTAL	%
SPD	\$209.252.463	\$161.759.833	\$161.759.833	\$161.759.833	\$694.531.962	41,71
GORE		\$323.519.665	\$323.519.665	\$323.519.665	\$970.558.995	58,28

Para la ejecución de estos recursos, el Gobierno Regional del Biobío deberá transferir los montos comprometidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro del plazo estipulado en la cláusula siguiente. A su vez, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Intendencia de la Región del Biobío, en forma conjunta con los por ella comprometidos, los recursos entregados por el Gobierno Regional, para efectos de financiar la ejecución operativa del Proyecto.

Para tal efecto, las partes se comprometen a disponer los elementos necesarios para considerar las reservas de fondos correspondientes que aseguren el financiamiento contemplado en el cronograma precedente o sus posteriores actualizaciones.

Conforme a lo anterior, la gestión financiera de los recursos aportados al convenio por ambas instituciones será responsabilidad de la Intendencia, lo que será regulado en el respectivo convenio que se celebre.

Cabe hacer presente que los aportes comprometidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito para el año 2019, se han materializado a través de convenios suscritos entre dicha Subsecretaría y la Intendencia Regional, cuyo objeto fue la transferencia de recursos para la habilitación, implementación y puesta en marcha de una central de monitoreo en la señalada Región y, la operación de la misma durante dos meses.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Regional, en este acto, reconoce los señalados aportes, quedando, en consecuencia, cumplida tal obligación por la Subsecretaría para el año 2019.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SEXTO: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito:

- Coordinar y supervigilar la correcta ejecución del convenio suscrito y la ejecución del proyecto de Televigilancia Móvil en la Región del Biobío;
- Designar una contraparte con responsabilidad administrativa la que deberá establecer comunicación directa y fluida con el Gobierno Regional;



- Materializar la entrega de recursos comprometidos a la Intendencia de la Región del Biobío, a más tardar dentro de 20 días hábiles contados desde la transferencia de recursos que le efectúe el Gobierno Regional;
- En general todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

SÉPTIMO: Gobierno Regional del Biobío.

- Coordinar y supervigilar la correcta ejecución del convenio suscrito y la ejecución del proyecto de Televigilancia Móvil en la Región del Biobío;
- Designar una contraparte con responsabilidad administrativa, la que deberá establecer comunicación directa y fluida con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención del Delito;
- Materializar la entrega de recursos comprometidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito, a más tardar dentro de los primeros cuatro meses del año respectivo;
- En general todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVO: La ejecución del presente Convenio será controlada regionalmente por una "Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Convenio", en adelante e indistintamente Comisión Regional o Comisión Regional del Convenio, integrada por representantes del Gobierno Regional y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Por el Gobierno Regional concurrirán el Ejecutivo o quien designe en su representación, quien presidirá la comisión y cinco Consejeros Regionales que serán designados por el Gobierno Regional para tales efectos.

Por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, concurrirá el Coordinador Regional de Seguridad Pública de la Región del Biobío; las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial y Coordinación Nacional y el Coordinador de la Unidad de Sistema Nacional de Televigilancia; o bien, quienes designe el Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública para tal fin.

El objetivo de la Comisión será realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución del Convenio en sus distintas etapas y materias, así como resolver los problemas de interpretación y de coordinación que se pudiesen generar en su aplicación.



Esta Comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes comparecientes y podrá sesionar siempre que se encuentren presentes, a lo menos, un representante de cada parte, oportunamente citados para tal efecto.

Se levantará un acta de lo tratado por los asistentes y de lo acordado en cada una de estas reuniones, y deberá entregarse copia a cada uno de los asistentes.

OTRAS DECLARACIONES.

NOVENO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío acordó aprobar el presente convenio de programación, según consta en el Certificado 6068°21, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°21 del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, de fecha 06 de noviembre de 2019.

DÉCIMO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que los suscriben, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

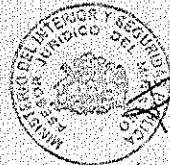
UNDÉCIMO: Forma parte de este acuerdo el Anexo de Convenio de Programación denominado "*Proyecto de Televigilancia Móvil en la Región del Bío Bío*", el que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos.

DE LAS PERSONERÍAS.

DUODÉCIMO: La facultad con la que comparece por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el Sr. Gonzalo Blumel Mac-Iver, consta en su designación como Ministro del Interior y Seguridad Pública, dispuesta por el Decreto Supremo N°543, de fecha 28 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece por la Subsecretaría de Prevención del Delito, doña Katherine Martorell Awad, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, de fecha 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

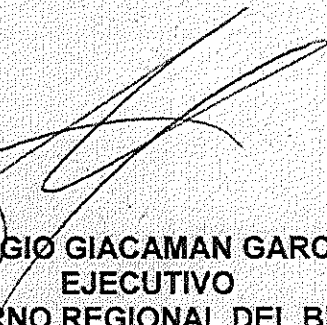
Por su parte, las facultades con las que comparece don Sergio Giacaman García, por la Intendencia de la Región del Biobío, constan en su designación como Intendente, dispuesta por Decreto Supremo N°186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

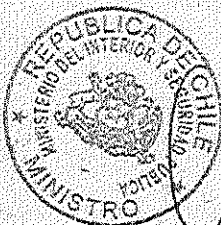


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte compareciente y un cuarto en poder del Ministerio de Hacienda.


KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SERGIO GIACAMAN GARCÍA
EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


GONZALO BLUMEL MAC-IVER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





Concepción, 06 de noviembre de 2019.

Referencia: APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACION DENOMINADO
"TELEVIGILANCIA MOVIL EN LA REGION DEL BIOBIO 2019-2022".

CERTIFICADO 6068021

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 21
Fecha : 06 de noviembre de 2019.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional Concepción.

Conoció la proposición del Representante de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 4029 de fecha 18/10/2019.
Fecha recepción CORE : 18/10/2019.

Así acordó: Aprobar Convenio de Programación denominado "Televisión móvil en la región del Bío Bío 2019-2022", por un monto total de \$1.665.090.957.- donde los aportes se desglosan de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO: Aportará al convenio con un 58,28% esto es \$970.558.995.-
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO: Aportará con un 41,71% esto es \$694.531.962.-

	2019	2020	2021	2022	Total	%
SPD	209.252.463	161.739.833	161.759.833	161.759.833	694.531.962	41,71
GORE	1	323.519.665	323.519.665	323.519.665	970.558.995	58,28

⇒ Documento que se adjunta y forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 11 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

GOBIERNO REGIONAL
IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

CORIA FIEL
DEL ORIGINAL